



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Insolvencia de persona natural no comerciante
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00076-00
Asunto	Incorpora y posesiona auxiliar

Se incorpora al expediente judicial el escrito allegado por el auxiliar de la justicia Luis Emilio Correa Rodríguez, por medio del cual manifiesta aceptar el encargo. En consecuencia, procede el Despacho a enviarle la respectiva posesión vía correo electrónico al canal luisemiliocorrea@live.com y el link del presente expediente digital, con el propósito de que sirva a efectuar lo encomendado.

Ahora, previo acceder a la solicitud de requerir al deudor para que cancele los honorarios fijados por el Despacho, deberá el auxiliar aceptar la comisión suscribiendo el acta de posesión y remitiéndola al correo del juzgado, notificar al deudor de su posesión y solicitarle los honorarios para su gestión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b5a5c8d5c7856f6ba0de2f494d7568e0a6a69a4bb7f89240ff4473747e4143**

Documento generado en 15/03/2022 11:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>